Colypro	Fondo de Mutualidad y Subsidios **Requisitos para la entrega del subsidio económico por muerte de familiar. (Padre, madre, hijos, o cónyuge de la persona colegiada)**	Código: **DI-FMS-01** Versión: 5 Noviembre, 2026

1. Quienes soliciten el beneficio de subsidio por muerte de familiar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Completar con sus datos personales el formulario de solicitud F-FMS-01, dirigido a la Junta Directiva, según los artículos 8 y 11 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios.

b. Adjuntar copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente y en buen estado.

c. Adjuntar constancia de cuenta bancaria en colones en donde se indique la cuenta IBAN a nombre de la persona colegiada.

d. Ser colegiado activo al momento del fallecimiento del familiar, así como al momento de realizar trámite. Además, estar al día en sus obligaciones económicas ante el Colegio.

e. Adjuntar certificado de defunción, nacimiento o viudez emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones. Certificado emitido en físico: en papel de seguridad oficial del TSE, con firma, sello y timbre físico de ¢5 de Archivo, o bien, digital: comprado a través del sitio web oficial del TSE.

f. Rendir declaración jurada.

2. Para las solicitudes realizadas por medio de un tercero se deberá aportar, además de los requisitos establecidos, lo siguiente:

a. Poder Generalísimo o Especialísimo original (otorgado por la persona colegiada), o certificación del mismo, con una vigencia máxima de treinta (30) días naturales de emitida y copia de la cédula de identidad de la persona apoderada, vigente y en buen estado.

b. Copia de la cédula de identidad de la persona apoderada, vigente y en buen estado.

3. A partir de la fecha del fallecimiento, la persona colegiada tendrá tres meses de plazo para realizar el reclamo del subsidio, de lo contrario caducará su derecho al reclamo. Lo anterior según política POL/PRO-FMS01.

4. Todo trámite realizado por medio de una tercera persona, deberá ser gestionado de manera presencial en una plataforma de servicio del Colegio.

5. Todo documento emitido en el extranjero, deberá ser debidamente apostillado en su país de origen y traducido por traductor oficial al idioma español.

6. Para las solicitudes realizadas con firma digital, la persona colegiada, además de aportar los requisitos establecidos, deberá completar la declaración jurada para entrega de documentos F-SC-07 disponible en el sitio web de Colypro, tanto el formulario F-FMS-01, como la declaración F-SC-07 deberán ser firmados digitalmente sin excepción (firma del BCCR).

Cualquiera de los subsidios se entregará por una única vez a la persona colegiada, de acuerdo con el artículo 04 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios. El monto del subsidio será correspondiente al que esté vigente al momento del fallecimiento.